



Concepción, 10 de septiembre de 2026.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE”.

CERTIFICADO N° 9241o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°17
Fecha: 09 de septiembre de 2026.
Lugar: Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

→ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez, presentado por el ejecutivo mediante:

- Documento: Ord N° 2260 de fecha 07/09/2026.
- Así acordó: aprobar reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante”, código BIP N°40005057-0, por un monto complementario de \$3.254.550.000, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

FUENTE	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio AÑO 2024	Monto Adicional solicitado CORE	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
EMPRESA (EFE)	CONSULTORIA	-	-	\$1.706.662.000
EMPRESA (EFE)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	\$4.898.000
FNDR	OBRAS CIVILES	\$4.370.739.000	\$3.223.802.000	\$7.594.541.000
EMPRESA (EFE)	OBRAS CIVILES	-	-	\$12.908.158.000
SECTORIAL (SERVIU)	OBRAS CIVILES	-	-	\$6.526.548.000
EMPRESA (EFE)	OTROS GASTOS	-	-	\$97.208.000
FNDR	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$1.735.736.000	\$30.748.000	\$1.766.484.000
EMPRESA (EFE)	TERRENOS (EXPROPIACION)	-	-	\$753.965.000
TOTAL		\$6.106.475.000	\$3.254.550.000	\$ 31.358.464.000





➤ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 14-09-2026 12:17 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ORDINARIO

ANT. : Cert. CORE N°6330/o24 del 18-12-2020,
Cert. CORE N°7017/o15 del 18-08-2022
Cert. CORE N°8049/o6 de 28-03-2024
Res. Ex. N° 3596 del 13-12-2022
Res. Ex. N° 1825 del 14-06-2024,
Ficha IDI RS de 04-09-2026.

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación
técnica y de recursos adicionales para
el proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE
FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA
SOFÍA - CHIGUAYANTE"
Código BIP N°40005057-0.

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junta con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica-económica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE", código BIP N°40005057-0, por un monto complementario de \$3.254.550.000, con cargo al programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

La iniciativa es financiada conjuntamente por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (EFE), el Gobierno Regional del Biobío y SERVIU Región del Biobío. Actualmente se encuentra en ejecución, registra un avance físico aproximado de 27,6% y mantiene sus obras suspendidas temporalmente, según lo comunicado por EFE con fecha 02-03-2026.

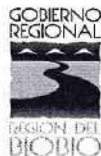
La reevaluación se fundamenta principalmente en modificaciones de diseño derivadas de la ingeniería complementaria, aumentos en partidas de valores proforma, mayores gastos generales por retrasos en la ejecución y la incorporación de consultorías de acompañamiento de ingeniería e inspección técnica de obras (AITO). A ello se agregan los efectos del proceso expropiatorio, que retrasó la disponibilidad de terrenos, lo cual afectó la ruta crítica e incrementó los costos del proyecto.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva Recomendación Satisfactoria (RS), resultando los montos que se detallan a continuación:

FUENTE	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio AÑO 2024	Monto Adicional solicitado CORE	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS
EMPRESA (EFE)	CONSULTORIA	-	-	\$1.706.662.000
EMPRESA (EFE)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	\$4.898.000
FNDR	OBRAS CIVILES	\$4.370.739.000	\$3.223.802.000	\$7.594.541.000
EMPRESA (EFE)	OBRAS CIVILES	-	-	\$12.908.158.000
SECTORIAL (SERVIU)	OBRAS CIVILES	-	-	\$6.526.548.000
EMPRESA (EFE)	OTROS GASTOS	-	-	\$97.208.000
FNDR	TERRENOS (EXPROPIACION)	\$1.735.736.000	\$30.748.000	\$1.766.484.000
EMPRESA (EFE)	TERRENOS (EXPROPIACION)	-	-	\$753.965.000
TOTAL		\$6.106.475.000	\$3.254.550.000	\$ 31.358.464.000

Cabe señalar que los recursos adicionales solicitados corresponden a un 33,13% del aumento total aprobado en la reevaluación.





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. DE CONTROL DE OBRAS

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional N°6330/o24, N°7017/o15 y N°8049/o6, del 18-12-2020, del 18-08-2022 y del 28-03-2024, respectivamente. Además, cuenta con Convenio Vigente aprobado por Resolución Exenta N°1825 del 14-06-2024. Se adjunta fichas IDI 2026 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente.



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 07-09-2026 11:07 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. de Control de Obras
4. Archivo Of. Partes
07-09-2026

CAIC YPSS(S) ÁHRM JPJBA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Concepción, 18 de diciembre 2020.

Referencia: APRUEBA RECUSOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE" CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO 6330o24

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4079 de fecha 02/12/2020.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofia-Chiguayante", código BIP 40005057-0, por un monto M\$2.700.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



ORD. N° 4079

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, Programa 02, aprobado por Ley de Presupuestos año 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

MAT.: Remite con carácter de urgente, Proyecto evaluado por Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tipología Sistema Nacional de Inversiones, para análisis y sanción del Consejo Regional correspondiente a una iniciativa de la Provincia de Concepción, comuna de Chiguayante.

Concepción, 02 DIC 2020

DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

**A : PRESIDENTE CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
PATRICIO LARA CHANDIA**

Junto con saludar cordialmente, con carácter de urgente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCIÓN** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$2.700.000**, con cargo al Programa 02, del Presupuesto de Inversiones FNDR.

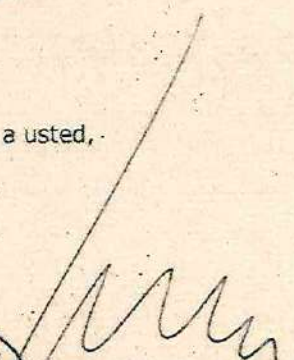
CODIGO BIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
40005057-0	EJECUCIÓN	CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE	COMUNA DE Chiguayante	2.700.000

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2020

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2020.
- Presupuesto.

Sin otro particular atentamente a usted,


PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

INT 273 - 2020

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/px200571>

• Oficina de Partes.





REPORTE FICHA-IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2020
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 26/11/2019

Admisibilidad: Si

Fecha Ingreso SNI: 26/11/2019



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN.

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40005057-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA - CHIGUAYANTE
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

RATE



26/11/2019

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE FERROVIARIO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
6. DISTRITO : 44
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA SEGREGACIÓN ESPACIAL GENERADA POR LA VÍA FÉRREA, ENTRE LOS SECTORES ORIENTE Y PONIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, QUE TIENE COMO ÚNICO PUNTO DE CONEXIÓN EL CRUCE A NIVEL SANTA SOFIA. ESTO GENERA CONGESTIÓN VIAL Y UN ALTO ÍNDICE DE PELIGROSIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE CONSTRUIR UN CRUCE DESNIVELADO Y EL CONFINAMIENTO DEL CRUCE ACTUAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE REALIZARÁN LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO VEHICULAR DESNIVELADO DE SANTA SOFIA (PK 59,84), Y EL CRUCE A NIVEL PINARES (PK 58,23) CON SEÑALIZACIÓN AUTOMÁTICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2019	Solicitado para el año 2020	Solicitado años siguientes	Costo Total
EMPRESA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	3.500	0	3.500
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	800.000	800.000
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	0	2.558.302	3.820.858	6.379.160
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	1.348.510	1.348.510
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.351.490	0	1.351.490



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/verano/produccion/1>

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	oct / Año 01	dic / Año 01	3.500	
OBRAS CIVILES	22 Meses	dic / Año 01	sep / Año 03	8.527.673	
TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	1.351.490	
TOTAL				9.882.663	

Moneda Presupuesto 2020 / Factor: 139,156

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	26/11/2019	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	26/11/2019	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	26/11/2019	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE RECOMIENDA SATISFACTORIAMENTE LA PRESENTE INICIATIVA DE INVERSIÓN, QUE BUSCA MEJORAR LA CONECTIVIDAD EN EL SECTOR ENTRE PINARES Y EL ACTUAL CRUCE A NIVEL SANTA SOFÍA QUE CUENTA CON AUTOMATIZACIÓN Y GUARDACRUCES EN LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, SECTOR SEGREGADO POR LA VÍA FÉRREA. TAL CRUCE GENERA PROBLEMAS DE OPERACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN EL SECTOR, CONSIDERANDO EL ALTO TRÁFICO VEHICULAR Y FERROVIARIO PROYECTADO Y ACTUAL.

TAMBIÉN PERMITIRÁ MEJORAR LA OPERACIÓN FERROVIARIA, FACILITANDO LA SALIDA DE TRENES DE PASAJEROS DESDE ESTACIÓN CHIGUAYANTE, DISMINUYENDO EL RIESGO DE ACCIDENTES E INTERRUPCIONES DE TRÁFICO, EN CONJUNTO CON LA DISMINUCIÓN DE COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CRUCES.

LA ALTERNATIVA ESCOGIDA CORRESPONDE A LA DESNIVELACIÓN DEL CRUCE ACTUAL EN SANTA SOFÍA CON UN SOTERRAMIENTO DEL ATRAVIESO VEHICULAR Y LA MANTENCIÓN DE OPERACIÓN POR SEMÁFORO EN LA INTERSECCIÓN MANUEL RODRÍGUEZ- SANTA SOFÍA Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE UN CRUCE A NIVEL AUTOMATIZADO EN EL SECTOR PINARES. LOS INDICADORES ESTIMADOS CORRESPONDEN A TIR 6,48% Y VAN M\$ 335 620, ASUMIENDO COSTOS OPERACIONALES DE M\$ 40 ANUALES.

CABE DESTACAR QUE LA SOLUCIÓN DEFINITIVA FUE ABORDADA EN UNA REUNIÓN INTERINSTITUCIONAL, CON FECHA 17 DE ENERO DE 2019.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Financieras	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DEL BIO BIO
	MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
	SUBSECRETARÍA DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO
	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	27 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 40.505
	MUJERES	: 45.433
	TOTAL	: 85.938
	TMDA	: 8742
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	445	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6.4 %
	VAN SOCIAL	M\$ 335.620,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2018	OT	0	4.677.520		4.674.208		9.351.728	
2019	RS	0	3.814.136		4.986.956		9.632.251	

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
----------------	--------	------	--------	---------------	-------------

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
VIVIANA VERGINI ACEVEDO	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	SUBGERENTE PLANIFICACION	25855200	viviana.vergini@efe.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

Presupuesto Obras Civiles

DESCRIPCIÓN	P. TOTAL (UF)	P. SOCIAL (UF)	V. RESIDUAL
PAVIMENTACIÓN - HORMIGÓN	13.581	9.275	-
SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN	870	673	-
SEMAFORIZACIÓN Y SINCRONISMO	2.367	1.801	-
ESTRUCTURAS	100.750	75.407	47.053
RED AGUA POTABLE	1.552	1.122	1.122
RED AGUAS SERVIDAS	1.706	1.249	1.249
MODIFICACION DE SERVICIOS (ELEC TEL GAS)	23.300	17.803	17.803
AGUAS LLUVIAS	12.882	9.321	9.321
ILUMINACION PUBLICA	16.386	12.586	-
DISEÑO URBANO	10.113	7.391	-
RIEGO	324	240	-
DESVIOS DE TRÁNSITO	288	224	-
DESVÍOS FERROVIARIOS	4.717,85	3.595,49	-
SUBTOTAL COSTO DIRECTO (UF)	188.837	140.688	76.548
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (30%) (UF)	56.651	42.206	
SUBTOTAL (UF)	245.488	182.894	76.548
I.V.A. (19%) (UF)	46.643	34.750	14.544
EXPROPIACIONES	46.298	46.298	46.298
TOTAL U.F.	338.429	263.942	137.390
TOTAL MM\$ (31/12/2017)	9.069	7.073	3.682
TOTAL M\$ 2019 Obras Civiles	8.311.594		
TOTAL M\$ 2019 Terrenos	1.317.246		

1- Valor de la U.F. al 30/12/2017

26.797,28

Presupuesto Gastos Administrativos

DESCRIPCIÓN	P. TOTAL (UF)
PUBLICACIÓN PRENSA	75
PROCESOS SELECCIÓN OFERENTES	13
MATERIAL OFICINA LICITACIÓN	13
SUBTOTAL (UF)	101
I.V.A. (19%) (UF)	19
TOTAL U.F.	120
TOTAL MM\$ (30/12/2017)	3
TOTAL M\$ 2019	3.411

9.072,18

8.315.005

Alternativa	Privado (UF)		Social (UF)	
	Inversion	Residual	Inversion	Residual
Anteproyecto	338.549		264.041	137.390

Calendario de Financiamiento (M\$ 2019)						
Etapas	Item	Moneda	Año 1	Año 2	Año 3	Costo Total
Ejecución	Obras Civiles	M\$	2.493.478	4.986.956	831.159	8.311.594
	Terrenos	M\$	1.317.246	0	0	1.317.246
	Gastos Administrativos	M\$	3.411	0	0	3.411
	Total	M\$	3.814.135	4.986.956	831.159	9.632.251



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Concepción, 18 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION CERTIFICADO CORE 6330o24 del 18/12/2020, QUE APRUEBA RECURSOS FNDR DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE".

CERTIFICADO N°7017o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 17 de agosto de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2417 de fecha 08/08/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar modificación certificado CORE 6330/o24 del 18/12/2020, que aprueba recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofia Chiguayante, el aporte de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto total de M\$3.200.000.-

Modificación Certificado CORE 6330o24 del 18/12/2020

Dice:

Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofia Chiguayante" código BIP 40005057-0 por un monto total de M\$2.700.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

Debe decir

Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofia Chiguayante" código BIP 40005057-0 por un monto total de M\$5.900.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY

SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Concepción 28 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA – ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8049/06

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06
Fecha : 27 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 925 de fecha 22/03/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica –económica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción cruce ferroviario desnivelado Santa Sofia Chiguayante”, código BIP 40005057-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS CORE AÑO 2022	MONTO MODIFICADO SOLICITADO	MONTO REEVALUADO AÑO 2024
OBRAS CIVILES	\$4.457.295.000	(-)\$86.556.000	\$4.370.739.000
EXPROPIACIONES	\$1.442.705.000	\$293.031.000	\$1.735.736.000
TOTAL	\$5.900.000.000	\$206.475.000	\$6.106.475.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 23 votos a favor y 1 abstención.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N°19.175,

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BÍO-BÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 925

ANT.: - Certificado 7017o15 del 18-08-2022
- Res. Ex. N°3596 del 13-12-2022
- Ficha IDI RS del 08-12-2023
- Decreto N°5 MINVU del 19-02-2024

MAT.: Solicitud aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE" Código BIP N°40005057-0

Concepción, 22 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales por un monto de \$206.475.000, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE" Código BIP N°40005057-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto que, durante el año 2023 se realizó la revaluación de la Ficha IDI obteniendo RS el pasado 20 de octubre, principalmente para actualizar presupuesto referencial del proyecto (considerando diseño terminado el 2018) e incluir actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria.

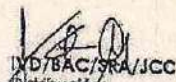
Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados CORE año 2022	Monto Modificado solicitado	Monto Reevaluado Año 2024
OBRAS CIVILES	\$ 4.457.295.000	(-) \$ 86.556.000	\$ 4.370.739.000
EXPROPIACIONES	\$ 1.442.705.000	\$ 293.031.000	\$ 1.735.736.000
TOTAL	\$ 5.900.000.000	\$ 206.475.000	\$ 6.106.475.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado 7017o15 del 18-08-2022 y 6330o24 del 18-12-2020, Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 3596 del 13.12. 2022. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente


GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO-BÍO


D/D/SAC/SRA/JCC

Distribución:
1. La Indicado
2. DIPLADE
3. División de Presupuesto e Inversión Regional
4. Archivo Of. Partes.
19-03-2024



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE			
Código BIP	40005057-0			
SUBTÍTULO	31-02-003-004			
Unidad Formuladora	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO [EFE]			
Certificado CORE	7017o15 del 18-08-2022 y 6330o24 del 18-12-2020			
Fuente de Financiamiento	EFE, SERVIU Y FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$4.457.295.000 EXPROPIACIONES \$1.442.705.000 \$ 5.900.000.000			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 4.457.295.000	(-) \$86.556.000	\$4.370.739.000
	EXPROPIACIONES	\$1.442.705.000	\$293.031.000	\$1.735.736.000
	TOTAL	\$ 5.900.000.000	\$ 206.475.000	\$6.106.475.000
Montos de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 206.475.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se realizarán las obras civiles asociadas a la construcción del paso vehicular desnivelado de Santa Sofía (pk 59,84), y el cruce a nivel Pinares (pk 58,23) con señalización automática, lo anterior se justifica en el principal problema que es la segregación espacial generada por la vía férrea, entre los sectores Oriente y Poniente de la comuna de Chiguayante, que tiene como único punto de conexión el cruce a nivel Santa Sofía. Esto genera congestión vial y un alto índice de peligrosidad, por lo que se requiere construir un cruce desnivelado y el confinamiento del cruce actual.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 13-12-2022, a través de Res. N° 3596, se aprueba el Convenio Mandato celebrado entre el SERVIU y el Gobierno Regional del Biobío. Este convenio tiene mandatado sólo el ítem TERRENOS (EXPROPIACIÓN)
- Con fecha 20-10-2023, se otorga una nueva recomendación (RS) de la reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 19-02-2024, se aprueba el Decreto Exento N°5 que Aprueba el programa de Expropiaciones para la Implementación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE".

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica de la ejecución de Obras Civiles, Empresas Ferrocarriles del Estado (EFE), solicitó la reevaluación del proyecto para actualizar presupuesto referencial del proyecto (considerando diseño terminado el 2018) e incluir actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

cf
Oscar Ferrel S.
Jefe División DIT

J. Corbett
Julián Corbett C.
Arquitecto
División de Planificación y Desarrollo Regional.
20-03-2024





REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 08/12/2023
Admisibilidad: SI
Fecha Ingreso SNI: 06/12/2023



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40005057-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA - CHIGUAYANTE
DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

08/12/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE FERROVIARIO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
6. DISTRITO : 44
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO-COSTA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA SEGREGACIÓN ESPACIAL GENERADA POR LA VÍA FÉRREA, ENTRE LOS SECTORES ORIENTE Y PONIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, QUE TIENE COMO ÚNICO PUNTO DE CONEXIÓN EL CRUCE A NIVEL SANTA SOFIA. ESTO GENERA CONGESTIÓN VIAL Y UN ALTO ÍNDICE DE PELIGROSIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE CONSTRUIR UN CRUCE DESNIVELADO Y EL CONFINAMIENTO DEL CRUCE ACTUAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE REALIZARÁN LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO VEHICULAR DESNIVELADO DE SANTA SOFÍA (PK 59,84), Y EL CRUCE A NIVEL PINARES (PK 59,28) CON SEÑALIZACIÓN AUTOMÁTICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Financieras	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL BIO BIO EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	56 MESES
Ejecución Directa	HOMERES : 40.605 MUJERES : 45.433 TOTAL : 86.938 TMDA : 8742
Magnitud del Proyecto	Magnitud : 445 Unidad Medida : METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador : TIR SOCIAL : 6,4 % VAN SOCIAL : M\$ 335.820,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2018	OT	0	4.877.520	7.010	4.874.208	7.006	9.361.728	14.014
2019	RS	0	3.814.138	5.718	4.986.958	7.473	9.832.251	14.435
2020	RS	0	1.282.851	2.085	9.490.239	15.425	11.372.690	18.486
2021	RS	0	1.331.514	1.957	4.184.854	5.986	10.105.021	14.525
2022	RS	7.160	1.003	1	3.898.054	4.966	10.549.669	14.166
2023	RS	7.611	22.513	32	6.408.914	9.012	18.958.494	26.656

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	EMPRESA	RS	M\$	0	
2021	EMPRESA	RS	M\$	15.000	6.858
2022	EMPRESA	RS		600	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	SECTORIAL	RS		491.941	
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2023	SECTORIAL	RS		1.000	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Cargo Electrónico
ARNOLDO TAPIA RIFFO	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	EXPERTO E PLANIFICACION DE INVERSIONES	2222222	ARNOLDO.TAPIA@EFE.CL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

19/03/2024

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Concepción, 18 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION CERTIFICADO CORE 6330o24 del 18/12/2020, QUE APRUEBA RECURSOS FNDR DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE".

CERTIFICADO N°7017o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 17 de agosto de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2417 de fecha 08/08/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar modificación certificado CORE 6330o24 del 18/12/2020, que aprueba recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofía-Chiguayante, el aporte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto total de M\$3.200.000.-

Modificación Certificado CORE 6330o24 del 18/12/2020

Dice:

Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofía Chiguayante" código BIP 40005057-0 por un monto total de M\$2.700.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

Debe decir

Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofía Chiguayante" código BIP 40005057-0 por un monto total de M\$3.900.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

A continuación, cumplió con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>





APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA, COMUNA DE CHIGUAYANTE", REGIÓN DEL BIOBÍO.

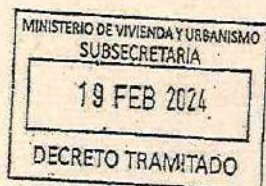
SANTIAGO,

19 FEB 2024

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N°

05,



VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;

c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de inmuebles de propiedad de SERVIU;

d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

e) El Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía Chiguayante", suscrito con fecha 4 de noviembre de 2022, entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4.774, de fecha 24 de noviembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío;

f) El Informe Técnico denominado "Expropiación Proyecto Código BIP: 40005057-0 'Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante', comuna de Chiguayante", elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, con fecha 27 de julio de 2023;

g) El Oficio Ordinario N° 1.732/ DDUI N° 774, de fecha 31 de julio de 2023, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío;

h) El Oficio Ordinario N° 5.523, del 21 de agosto de 2023, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío;

i) El Plano General de Expropiación del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", de la Región del Bío Bío, N° de Plano S8R 43748, correspondientes a cada uno de los Lotes a



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



expropiar, elaborado en agosto de 2023, a escala 1:500, suscritos por el Jefe de Proyectos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por el Jefe y el Analista de la Unidad de Gestión de Suelos y el Jefe del Departamento de Técnico de Construcciones y Urbanización, todos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío;

j) El Oficio Ordinario N° 267, de fecha 29 de enero de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el convenio citado en el visto e), la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío establecieron una relación de cooperación institucional para la ejecución del proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", cuya ejecución sería financiada en conjunto por los tres organismos. El rol de la Empresa de Ferrocarriles del Estado sería constituir la Institución Técnica que desarrollará las obras y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío sería el encargado de llevar a cabo las expropiaciones de terrenos necesarias para la ejecución del proyecto.

2. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el considerando precedente, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, mediante los oficios ordinarios citados en los vistos h) y j) solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto supremo que apruebe el Programa de Expropiaciones de 17 inmuebles ubicados en la comuna de Chiguayante, de la Región del Biobío, destinados a la ejecución del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", Código BIP 40005057-0, el cual considera una superficie total aproximada a expropiar de 3.603,76 metros cuadrados.

3. Que, mediante el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, citado en el visto f), y puesto en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región mediante el oficio ordinario citado en el visto g), se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de todos los inmuebles que se singularizarán en el Resolvo 1 de este acto administrativo.

4. Que, según da cuenta el Informe Técnico, citado en el visto f), el objetivo del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante" es la construcción del paso inferior en el sector Santa Sofía y la habilitación del cruce vehicular a nivel en el actual cruce peatonal Pinares, todo en la comuna de Chiguayante, lo que permitirá mejorar la conectividad urbana del sector.

5. Que, asimismo, el referido proyecto surge por el problema de la segregación espacial generada por la vía férrea, entre los sectores oriente y poniente de la comuna de Chiguayante, que tiene solo dos puntos de conexión (el cruce a nivel Santa Sofía en el norte y el cruce Porvenir por el sur). Esto genera congestión vial y un alto índice de peligrosidad, por lo que se requiere construir un cruce desnivelado en Santa Sofía. Además, el sector Pinares de Chiguayante es el más perjudicado por la segregación que produce la línea férrea, por lo que requiere la apertura de un cruce vehicular en ese lugar.



6. Que, se ha tenido a la vista el Plano General de Expropiación del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", citado en el visto 1), el que da cuenta de cada uno de los Lotes a expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, dicto el siguiente; razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", Código BIP 40005057-D, conforme a los antecedentes citados en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los inmuebles que se indican a continuación, todos ubicados en la comuna de Chiguayante, Región del Biobío:

LOTE	ROL SII	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCION	DESTINO DE LA PROPIEDAD (SII)	Sup. Expropiar (m2)
1	2811-8	LLANOS MONTOYA OLGA DE CARMEN Y OTRO	M RODRIGUEZ 23 CHGTE	HABITACIONAL	2*4,75
2	2811-7	TORRES SEPULVEDA GERARDO LUIS	M RODRIGUEZ 23	HABITACIONAL	376,55
3	2811-5	FERNANDEZ HJENCHILEO ROSA ELVIRA	MANUEL RODRIGUEZ 22 CH	SITIO ERIAZO	353,00
4	2811-11	CORPORACION EVANGELICA PRESBYTERIANA	P ORIENTE 25 LT * 23 -A	CULTO	581,00
5	2811-6	SUC. NAVARRO SAGREDO HECTOR OCTAVIO	M RODRIGUEZ 47	HABITACIONAL	493,50
6	2811-10	ULLDA OLIVA ENRIQUE Y OTIS	M RODRIGUEZ 23 CHIGLAYANTE	HABITACIONAL	*66,74
7	2384-10	CLUB LOS TRECE GALLOS	CHIGGINS 2643 L * 4	OTROS NO CONSIDERADOS	62,42
8	2384-9	COMERCIALIZADORA HFER SPA	CHIGGINS 2629 CHGTE	COMERCIO	74,88
9	2384-8	FRONTERA SPA	CHIGGINS 2623 23*1 LT * Y 2 CHGT CHIGLAYANTE	SITIO ERIAZO	*94,45
10	2384-7	GUTIERREZ VALDEBENTON CARLOS	O HIGGINS 2815 CHIGLAYANTE	HABITACIONAL	201,84
11	2384-6	JARA PAREDES NELSON EDUARDO	CHIGGINS 2805 CHGTE CHIGLAYANTE	COMERCIO	*84,58
12	2384-5	APANEDA VIDAL JULIA DEL CARMEN	CHIGGINS 2757	HABITACIONAL	*58,2*
13	2384-4	BUJES CASEZAS JUAN Y OTRA	CHIGGINS 2751 CHGTE	HABITACIONAL	*74,19
14	2384-3	VELASCO MUNOZ LUIS PASCUAL	CHIGGINS 2743 CHGTE	HABITACIONAL	*46,58
15	2384-21	HIDALGO ITURRA PEDRO EDGARDO	CHIGGINS 2753 CHGTE CHIGLAYANTE	COMERCIO	132,47
16	2384-1	SUC HUMBERTO MONTORFANO ASTE	CHIGGINS 2755	OTROS NO CONSIDERADOS	57,24
17	2381-2	MONTORFANO SILVA CARMELA DEIDAMIA Y OTROS	CHIGGINS 2737	COMERCIO	*9,1*
				TOTAL	3.603,76

metros cuadrados.

Superficie total aproximada a expropiar: 3.603,76



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

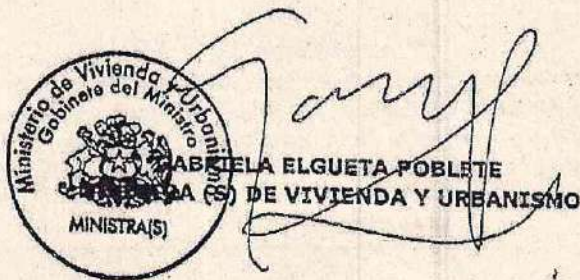
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



MRC / RRA
TRANSCRIPCIONES:
-DIARIO OFICIAL
-GABINETE MINISTRO
-SUBSECRETARÍA
-SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
-SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
-CONTRALORÍA INTERNA MINVU
-AUDITORÍA INTERNA MINVU
-DIVISIONES MINVU
-SIAC
-OFICINA DE PARTES
-LEY DE TRANSPARENCIA Art. 6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO
CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

Concepción, 08 de marzo de 2024

GIP/PZS/2024/012

Señor
Rodrigo Díaz Worner
Gobernador Región del Bío-Bío
Presente

Ref.: Proyecto Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía - Chiguayante
Mat.: Recepción de Hito N°1

Junto con saludar en el marco del proyecto Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía - Chiguayante, Ficha IDI 40005057-0, donde Gobierno Regional del Bío-Bío (GORE), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) y Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) comprometieron financiamiento conjunto del proyecto mediante Convenio Colaborativo del pasado 04 de noviembre del 2022, y proyecto que durante el año 2023 realizó revaluación de la Ficha IDI obteniendo RS el pasado 20 de octubre, principalmente para actualizar presupuesto referencial del proyecto (considerando diseño terminado el 2018) e incluir actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria, lo que generó un aumento en el monto total del proyecto, el que fue absorbido por EFE y mantuvo intactos aportes de GORE y SERVIU aprobados y comprometidos el año 2022.

En el análisis de la revaluación se generó un aumento en el monto de las expropiaciones en pesos, esto se debe a que el valor de este ítem es en UF y no varió, pero estaba definido en el diseño durante el año 2018 con tipo de cambio de ese momento y se actualizó al valor 2023, y considerando que este ítem lo paga completamente GORE, y para no aumentar aporte acordado se generó una redistribución de su aporte total aumentando su aporte a las expropiaciones y disminuyendo el aporte a las obras. Es importante señalar que el valor considerado es referencial y SERVIU durante el proceso de expropiaciones contratará servicios de peritos tasadores para definir valores finales.

En base a lo anterior y considerando la publicación en Diario Oficial del Decreto N°05 del 19 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba programa de expropiaciones del proyecto, generando las condiciones para iniciar las actividades y pagos correspondientes, les pedimos revisar y sancionar las modificaciones antes mencionadas en la Ficha IDI, en el Consejo Regional (CORE) para validar aportes comprometidos y redistribuidos, para contar con financiamiento de las actividades de expropiaciones e iniciar las actividades.

Sin otro particular.
Le saluda atentamente.

René Andrés
Parada Büchner

Firmado digitalmente por
René Andrés Parada Büchner
Fecha: 2024.03.08 10:23:28
+03'00'

Rene Parada Büchner
Jefe de Proyectos - Dirección de Programa Sur
Gerencia de Ingeniería y Proyectos

C.C.: Fernando García
Jaime Moya
Archivo

O'Higgins Poniente #77
Piso 19
Concepción, Chile.
www.efe.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Concepción, 18 de diciembre 2020.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA-CHIGUAYANTE" CON CARGO AL FNDK.

CERTIFICADO 6930024

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Eneño, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Eneño en:

Sección : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Puno, Arequipa.

⇒ Conociendo la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don César Gonzales N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4079 de fecha 02/12/2020.

⇒ Así acordó: Aprueba recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", código BIP 40005057-0, por un monto M\$2,700,000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDK.

⇒ Acuerdo que fijó la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumple con el acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la función resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO A LEFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19,175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2026
POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 17/12/2025

Admisibilidad: -

Fecha Ingreso SNI: 17/12/2025



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40005057-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE

DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



04/09/2026

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION

3. SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE / TRANSPORTE FERROVIARIO

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE

5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL

6. DISTRITO : 20

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION II

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA SEGREGACIÓN ESPACIAL GENERADA POR LA VÍA FÉRREA, ENTRE LOS SECTORES ORIENTE Y PONIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, QUE TIENE COMO ÚNICO PUNTO DE CONEXIÓN EL CRUCE A NIVEL SANTA SOFÍA. ESTO GENERA CONGESTIÓN VIAL Y UN ALTO ÍNDICE DE PELIGROSIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE CONSTRUIR UN CRUCE DESNIVELADO Y EL CONFINAMIENTO DEL CRUCE ACTUAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE REALIZARÁN LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO VEHICULAR DESNIVELADO DE SANTA SOFÍA (PK 59,84), Y EL CRUCE A NIVEL PINARES (PK 58,23) CON SEÑALIZACIÓN AUTOMÁTICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2025	Solicitado para el año 2026	Solicitado años siguientes	Costo Total
EMPRESA	CONSULTORÍAS	M\$	567.473	424.193	714.996	1.706.662
EMPRESA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	4.898	0	4.898
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	0	7.594.541	7.594.541
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	6.682.240	3.567.227	2.658.691	12.908.158
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	10.000	6.516.548	6.526.548
EMPRESA	OTROS GASTOS	M\$	0	0	97.208	97.208
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	M\$	1.069.310	697.174	0	1.766.484
EMPRESA	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	M\$	753.965	0	0	753.965
Total			9.072.988	4.703.492	17.581.984	31.358.464

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 17/12/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 04/09/2026

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	41 Meses	dic / Año 04	abr / Año 08	1.706.661	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1 Meses	dic / Año 06	dic / Año 06	4.897	
OBRAS CIVILES	77 Meses	dic / Año 01	abr / Año 08	27.029.247	
OTROS GASTOS	15 Meses	ene / Año 07	mar / Año 08	97.208	
TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	25 Meses	dic / Año 04	dic / Año 08	2.520.449	
TOTAL				31.358.462	

Moneda Presupuesto 2026 / Factor: 175.576

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	17/12/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	17/12/2025	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	04/09/2026	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se recomienda satisfactoriamente la reevaluación de la iniciativa "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofia, Chiguayante", que busca mejorar la conectividad oriente - poniente de la comuna de Chiguayante, la que actualmente se encuentra dividida por la vía férrea. Además, busca resolver un requerimiento operacional y de seguridad vial, debido a la alta congestión que se produce en el sector del actual cruce.

La iniciativa consideró 5 alternativas, donde la alternativa 1 considera la habilitación de un cruce a desnivel en calle Pinares. La alternativa 2 considera el soterramiento del cruce vehicular de calle Santa Sofia manteniendo la operación actual de la intersección Manuel Rodríguez – Santa Sofia, la que está regulada por semáforo y del cruce Pinares (solo peatonal). La alternativa 3 también considera el soterramiento del cruce vehicular en calle Santa Sofia proyectando ramales de entrada y salida regulados por señales de prioridad y manteniendo la situación actual del cruce Pinares (solo peatonal). La alternativa 4A considera las características de la alternativa 2 además de la habilitación de un segundo cruce a nivel en calle Pinares. Finalmente, la alternativa 4B considera las características de la alternativa 3 además de la habilitación de un segundo cruce a nivel en calle Pinares.

Las alternativas fueron sometidas a análisis multicriterio el que permitió establecer que la mejor solución corresponde a la alternativa 4A. Además, se incorporaron a los alcances de la iniciativa, la habilitación provisoria de un segundo cruce a nivel en calle Cochrane, lo que permitirá minimizar los reruteos, principalmente de transporte público, y mejorar las condiciones del tránsito vehicular durante la etapa de ejecución, y la modificación del enclavamiento, el puesto de operador local y su integración con el CTC Concepción de la estación Chiguayante.

La alternativa seleccionada y que se recomienda materializar, fue evaluada mediante enfoque costo-beneficio presentando un VAN social de M\$2.584.083 y una TIR social de 6,68%.

La iniciativa cuenta con financiamiento conjunto entre las instituciones EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBÍO. El convenio de colaboración para la ejecución de la iniciativa fue suscrito con fecha 4 de noviembre de 2022 por un monto de M\$10.549.669. Mediante OF. ORD. N°1563 de 09.07.26 del Gobierno Regional del Biobío manifiesta su voluntad de contribuir al financiamiento de la iniciativa por hasta un tercio de los nuevos requerimientos presupuestarios, estimando una contribución total de M\$9.361.024. Mediante OF. ORD. N°4584 de 01.07.26 del SERVIU Región del Biobío solicita a MINVU la identificación presupuestaria para la iniciativa por un monto de M\$6.526.548. La diferencia entre este monto y el solicitado en esta reevaluación será financiado por EFE.

La iniciativa fue sometida a su tercer proceso de reevaluación, presentando un incremento presupuestario del 22,82% y de 16 meses adicionales de plazo; justificado por modificaciones al diseño producto de los resultados de la Ingeniería Complementaria, aumento en partidas proforma, aumento en gastos generales por retrasos en ejecución de obras y la incorporación de la consultoría Acompañamiento de la Ingeniería e ITO.

Los montos recomendados en M\$ moneda presupuesto 2026 corresponden a:

- Consultorías M\$ 1.706.661
- Obras Civiles M\$ 27.029.246
- Gastos Administrativos M\$ 4.898
- Terrenos M\$ 2.520.449
- Otros Gastos M\$ 97.208



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Financieras	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL BIO BIO
	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	77 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 40.505
	MUJERES	: 45.433
	TOTAL	: 85.938
	TMDA	: 8742
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	445	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6.7 %
	VAN SOCIAL	M\$ 2.584.083,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado	Solicitado Año		Solicitado años siguientes		Costo Total	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2018	OT	0	4.677.520	0	4.674.208	0	9.351.728	0
2019	RS	0	3.814.136	0	4.986.956	0	9.632.251	0
2020	RS	0	1.282.651	0	9.490.239	0	11.372.890	0
2021	RS	0	1.361.514	0	4.164.654	0	10.105.021	0
2022	RS	7.160	1.003	0	3.698.054	0	10.549.669	0
2023	RS	7.611	22.513	0	6.409.914	0	18.958.464	0
2024	RS	7.877	3.676.050	0	13.087.410	0	19.621.925	0
2025	RS	2.444.731	9.138.152	0	13.445.148	0	25.028.031	0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	EMPRESA	RS	M\$	0	
2021	EMPRESA	RS	M\$	15.000	6.858
2022	EMPRESA	RS		600	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	SECTORIAL	RS		491.941	
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2023	SECTORIAL	RS		1.000	
2024	EMPRESA	RS		43.860	42.203
2024	EMPRESA	RS		2.278.240	2.278.240
2024	F.N.D.R.	RS		1	
2024	F.N.D.R.	RS		17.860	17.859
2025	EMPRESA	RS		510.000	506.435
2025	EMPRESA	RS		732.000	731.296
2025	EMPRESA	RS		4.103.600	4.099.181
2025	F.N.D.R.	RS		1	
2025	F.N.D.R.	RS		1.018.551	1.018.550
2025	SECTORIAL	RS		10.000	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
JAVIER MENESES VERDUGO	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	ANALISTA PLANIFICACION Y EVAL DE INVERSIONES	22222222	JAVIER.MENESES@EFE.CL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE										
Comuna	CHIGUAYANTE										
Código BIP	40005057-0										
Subtítulo	31-02-003 Y 004										
Montos aprobados Convenio Res. N°3596 d fecha 13-12-2022	<table><tr><td>Ítem TERRENOS (Expropiaciones)</td><td>\$1.442.706.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$1.442.706.000</td></tr></table>					Ítem TERRENOS (Expropiaciones)	\$1.442.706.000	TOTAL	\$1.442.706.000		
Ítem TERRENOS (Expropiaciones)	\$1.442.706.000										
TOTAL	\$1.442.706.000										
Montos aprobados Convenio Res. N°1825 de fecha 14-06-2024	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$4.370.739.000</td></tr><tr><td>Ítem Terrenos</td><td>\$1.735.736.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$6.106.475.000</td></tr></table>					Ítem Obras Civiles	\$4.370.739.000	Ítem Terrenos	\$1.735.736.000	TOTAL	\$6.106.475.000
Ítem Obras Civiles	\$4.370.739.000										
Ítem Terrenos	\$1.735.736.000										
TOTAL	\$6.106.475.000										
Unidad Técnica	SERVIU / EFE (NO FORMALIZADO EN CONVENIO VIGENTE)										
ESTADO	EN EJECUCIÓN										
Empresa Contratista	OHLA AGENCIA CHILE										
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio: 04-10-2024 Término inicial: 24-09-2026 Plazo inicial: 720 días corridos										
Paralización de obras	180 días corridos										
Aumentos de plazo	564 días corridos total										
Plazo Término real	07-10-2028 (estimativo depende de la reanudación de las obras)										
Detalle Montos Reevaluados		FUENTE	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio AÑO 2024	Monto Adicional solicitado CORE	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS					
		EMPRESA (EFE)	CONSULTORIA	-	-	\$1.706.662.000					
		EMPRESA (EFE)	GASTOS ADMINISTRATIVOS	-	-	\$4.898.000					
		FNDR	OBRAS CIVILES	\$4.370.739.000	\$3.223.802.000	\$7.594.541.000					
		EMPRESA (EFE)	OBRAS CIVILES	-	-	\$12.908.158.000					
		SECTORIAL (SERVIU)	OBRAS CIVILES	-	-	\$6.526.548.000					
		EMPRESA (EFE)	OTROS GASTOS	-	-	\$97.208.000					
		FNDR	TERRENOS (EXPROPIACIONES)	\$1.735.736.000	\$30.748.000	\$1.766.484.000					
	EMPRESA (EFE)	TERRENOS (EXPROPIACIONES)	-	-	\$753.965.000						

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Verificar la integridad y autenticidad de este documento en la dirección siguiente link:

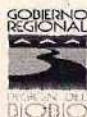
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2005875>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento por internet, ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2005705>



Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$3.254.550.000
---	-----------------

II. Fundamento de reevaluación ELIJA UN EJEMPLO Y DESARROLLE

La presente reevaluación actualiza los recursos, el alcance y la programación de una iniciativa actualmente en ejecución. EFE contrató con la empresa OHLA las obras civiles mediante el Contrato GDIP N°244-2024, suscrito el 02-10-2024 por UF 498.464,78 IVA incluido, equivalente a \$18.687.576.000, y un plazo inicial de 720 días corridos. El inicio contractual y la entrega de terreno se fijaron el 07-10-2024. Paralelamente, SERVIU Región del Biobío ejecuta las expropiaciones de acuerdo al convenio mandato vigente.

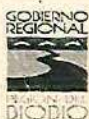
El incremento de recursos se debe principalmente a las modificaciones del diseño derivadas de la ingeniería complementaria, aumentos en partidas proforma, mayores gastos generales por retrasos en la ejecución y la incorporación de las consultorías de acompañamiento de ingeniería e ITO. Además, se incorporan la habilitación provisoria del cruce a nivel Cochrane y la modificación del enclavamiento, del puesto de operador local y de su integración al Control de Tráfico Centralizado Concepción de la estación Chiguayante.

Adicionalmente, según lo informado por EFE mediante Of. GG N.º 159-2026 a este Gobierno Regional, una parte relevante del atraso y de los mayores costos del proyecto se relaciona con el proceso expropiatorio. En particular, se registró un aplazamiento aproximado de cuatro meses en la disponibilidad de recursos para efectuar las consignaciones del Grupo 1, retrasos de aproximadamente cuatro meses y once días en las tomas de posesión material y entrega efectiva de dichos terrenos, asociados también a tramitaciones judiciales, oposiciones de propietarios y autorizaciones pendientes, y un aplazamiento aproximado de tres meses en las consignaciones del Grupo 2. Estas circunstancias afectaron la disponibilidad oportuna de los terrenos requeridos para ejecutar las obras civiles programadas, lo que incidió directamente en la ruta crítica y generaron mayores gastos generales y costos de inspección técnica. A ello se suma que las tasaciones definitivas de las expropiaciones aumentaron desde M\$1.734.939 a M\$2.466.235, lo que representa un incremento de M\$731.296, equivalente a un 42,15 %, debido a la mayor cantidad y valorización de edificaciones y a la actualización de los valores unitarios respecto de la estimación efectuada en 2018.

La solicitud sometida al CORE corresponde a la aprobación de la reevaluación técnico-económica y la que implica recursos FNDR adicionales por \$3.254.550.000, elevando el aporte GORE informado en el RATE a \$9.361.025.000.

El aporte adicional solicitado al CORE equivale a un 33,13% del monto total de recursos adicionales aprobado en el marco de la reevaluación.





III. Descripción del RATE MIDESO (ESTE PUNTO APLICA SOLO A LOS PROYECTOS CON RATE MIDESO, SI EL PROYECTO NO ES MIDESO SE ELIMINA)

Se recomienda satisfactoriamente la reevaluación de la iniciativa "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía, Chiguayante", que busca mejorar la conectividad oriente - poniente de la comuna de Chiguayante, la que actualmente se encuentra dividida por la vía férrea. Además, busca resolver un requerimiento operacional y de seguridad vial, debido a la alta congestión que se produce en el sector del actual cruce.

La iniciativa consideró 5 alternativas, donde la alternativa 1 considera la habilitación de un cruce a desnivel en calle Pinares. La alternativa 2 considera el soterramiento del atraveso vehicular de calle Santa Sofía manteniendo la operación actual de la intersección Manuel Rodríguez - Santa Sofía, la que está regulada

por semáforo y del cruce Pinares (solo peatonal). La alternativa 3 también considera el soterramiento del atraveso vehicular en calle Santa Sofía proyectando ramales de entrada y salida regulados por señales de prioridad y manteniendo la situación actual del cruce Pinares (solo peatonal). La alternativa 4A considera las características de la alternativa 2 además de la habilitación de un segundo cruce a nivel en calle Pinares. Finalmente, la alternativa 4B considera las características de la alternativa 3 además de la habilitación de un segundo cruce a nivel en calle Pinares.

Las alternativas fueron sometidas a análisis multicriterio el que permitió establecer que la mejor solución corresponde a la alternativa 4A. Además, se incorporaron a los alcances de la iniciativa, la habilitación provisoria de un segundo cruce a nivel en calle Cochrane, lo que permitirá minimizar los reruteos, principalmente de transporte público, y mejorar las condiciones del tránsito vehicular durante la etapa de ejecución, y la modificación del enclavamiento, el puesto de operador local y su integración con el CTC Concepción de la estación Chiguayante.

La alternativa seleccionada y que se recomienda materializar, fue evaluada mediante enfoque costo-beneficio presentando un VAN social de M\$2.584.083 y una TIR social de 6,68%.

La iniciativa cuenta con financiamiento conjunto entre las instituciones EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBÍO. El convenio de colaboración para la ejecución de la iniciativa fue suscrito con fecha 4 de noviembre de 2022 por un monto de M\$10.549.669.

Mediante OF. ORD. N°1563 de 09.07.26 del Gobierno Regional del Biobío manifiesta su voluntad de contribuir al financiamiento de la iniciativa por hasta un tercio de los nuevos requerimientos presupuestarios, estimando una contribución total de M\$9.361.024.

Mediante OF. ORD. N°4584 de 01.07.26 del SERVIU Región del Biobío solicita a MINVU la identificación presupuestaria para la iniciativa por un monto de M\$6.526.548.

La diferencia entre este monto y el solicitado en esta reevaluación será financiado por EFE.

La iniciativa fue sometida a su tercer proceso de reevaluación, presentando un incremento presupuestario del 22,82% y de 16 meses adicionales de plazo; justificado por modificaciones al diseño producto de los resultados de la Ingeniería Complementaria, aumento en partidas proforma, aumento en gastos generales por retrasos en ejecución de obras y la incorporación de la consultoría Acompañamiento de la Ingeniería e ITO.

Los montos recomendados en M\$ moneda presupuesto 2026 corresponden a:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://dec.digital.gob.cl/validador/PVX2UC571>



IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 18-12-2020**, se aprueba el Certificado CORE N°6330o24 por un aporte FNDR de M\$2.700.000.
- **Con fecha 18-08-2022**, el Certificado SERVIU PR N°36 respaldó M\$3.271.999 y el Certificado CORE N°7017o15 elevó el aporte FNDR acumulado a M\$5.900.000
- **Con fecha 04-11-2022**, se suscribió el convenio de colaboración EFE-GORE-SERVIU por M\$10.549.669
- **Con fecha 13-12-2022**, mediante Resolución Ex. N°3596 se aprobó el convenio mandato de expropiaciones por M\$1.442.706 con SERVIU
- **Con fecha 28-03-2024**, mediante Certificado CORE N°8049/06 se aprobó M\$206.475 adicionales, dejando el aporte FNDR en M\$6.106.475.
- **Con fecha 14-06-2024**, mediante Res. Ex. N°1825 se aprobó la modificación del convenio mandato. Con Unidad Técnica SERVIU.
- **Con fecha 02-10-2024 y 07-10-2024**, se suscribió el Contrato GDIP N°244-2024 EFE con OHLA y se fijó la entrega de terreno, respectivamente, con un plazo inicial de 720 días corridos.
- **Con fecha 31-07-2025**, mediante Ord. GPL N°25-092 EFE solicita a MDSF la reevaluación de la iniciativa
- **Con fecha 21-10-2025**, la iniciativa obtiene una nueva Recomendación Satisfactoria del proceso de reevaluación.
- **Con fecha 02-03-2026**, mediante Cartas GIP/PZS/2026/072 y GIP/PZS/2026/073, EFE comunicó a la empresa contratista y al Gobierno Regional del Biobío la suspensión temporal de las obras por un plazo máximo de 180 días corridos, debido a la controversia asociada al cobro de derechos municipales por ocupación de bienes nacionales de uso público.
- **Con fecha 31-03-2026**, mediante Decreto Alcaldicio N°446/2026, la Municipalidad de Chiguayante modificó su ordenanza municipal, incorporando la posibilidad de eximir del pago de derechos por ocupación temporal de bienes nacionales de uso público a proyectos de mejoramiento urbano financiados por organismos del Estado.
- **Con fecha 01-04-2026**, mediante acuerdo operativo entre EFE y la empresa contratista, se inició la suspensión parcial de las obras, manteniéndose únicamente las actividades de resguardo, seguridad y cierre operacional previamente definidas.
- **Con fecha 08-05-2026**, mediante Decreto Alcaldicio N°675/2026, la Municipalidad de Chiguayante autorizó la exención del pago de derechos por ocupación de bienes nacionales de uso público para las obras del cruce Santa Sofía y del cruce Pinares.
- **Con fecha 17-06-2026**, mediante Ord. GPL N°26-053 EFE solicita a MDSF la reevaluación de la iniciativa.
- **Con fecha 25-06-2026**, mediante Oficio GG N°159-2026, EFE solicitó al Gobierno Regional del Biobío un aporte adicional de M\$3.254.549, proponiendo elevar su contribución total al proyecto a M\$9.361.024.
- **Con fecha 09-07-2026**, mediante Oficio Ordinario N°1563, el Gobierno Regional del Biobío manifestó su voluntad de contribuir con hasta un tercio de los nuevos requerimientos presupuestarios, estimando un aporte total de M\$9.361.024.



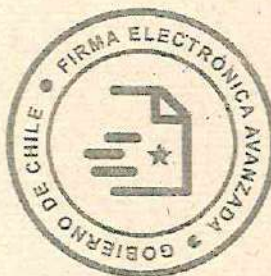
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la autenticidad de este documento, ingrese al siguiente link: <https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

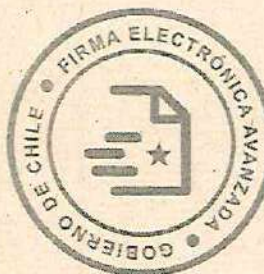


V. Cuadro resumen modificación

	SI	NO
Modificación de recursos	X	
Modificación de descripción (ficha IDI/Convenio)	X	



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 07-09-2026 09:39 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Yessica Pamela Sáez Salazar
Jefa de Departamento de Control de
Obras (s)
Fecha: 07-09-2026 09:40 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



MAT: Aprueba Modificación de Convenio
Mandato para la ejecución del ítem
expropiaciones del proyecto
**"CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO
DESNIVELADO SANTA SOFÍA -
CHIGUAYANTE"**

CONCEPCIÓN,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta Nº 3596 de 13 de diciembre de 2022 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 09 de diciembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE"**, imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-003 Terrenos ; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles**, Código BIP Nº **40005057-0**.
2. Que, forma parte del convenio Mandato individualizado, el convenio de colaboración para la ejecución del "Proyecto Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía Chiguayante", que establece la relación de cooperación institucional entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Gobierno Regional del Biobío, y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, con financiamiento tripartito, como se indica en la ficha IDI del proyecto. Este convenio establece la obligación de EFE de concurrir a prestar las colaboraciones necesarias para materializar de buena forma el presente convenio de expropiaciones, considerando la naturaleza de las obras y que estas se ejecutarán bajo su responsabilidad técnica.
3. Que, el monto original aprobado para el convenio mandato entre el Gobierno Regional y Serviu era de M\$1.442.706, con cargo al ítem **Terrenos (expropiación)**, según consta en Certificado Nº6330/o24 de 18 de diciembre de 2020.
4. Que, por Ord. Nº2417 de 08 de agosto de 2022, el Gobernador Regional (s) de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la modificación del Certificado individualizado en el considerando precedente, a fin de incorporar al costo total FNDR del proyecto, el aporte de recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto de \$5.900.000.-
5. Que, por certificado Nº7017o15 de 18 de agosto de 2022 del Consejo Regional de la Región del Biobío, se aprobó la modificación del Certificado individualizado en el considerando segundo de esta Resolución, en el sentido de que el monto aprobado pase de M\$2.700.000 a M\$5.900.000.
6. Que, por carta de 25 de agosto de 2023, Ferrocarriles del Estado remite al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en su calidad de evaluador del proyecto solicitud de reevaluación ya que, debido al alza en las materias primas, entre otras circunstancias, y la incorporación



7. Que, a través de Memorándum N°218 de 16 de noviembre de 2023, la Jefa de Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe de Departamento (S) FNDR la modificación del convenio respecto al incremento de recursos
8. Que, a través de Memorándum N°328 de 17 de noviembre de 2023, la Jefa (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo, con la documentación y aclaración del proyecto.
9. Que, por los memorándums N°909 de 26 de diciembre de 2023 y N°63 de 28 de febrero de 2024, la Encargada (S) de la Unidad Jurídica informa al Jefe (S) del Departamento FNDR que, en primer caso, no se acompaña ningún antecedente que funde la modificación en los montos financiados por FNDR, y luego, respecto de las discordancias entre la Ficha IDI y certificados CORE que aprueban los montos, y que la sumatoria de los montos FNDR en las Fichas IDI 2021 y 2023 que dan el monto total, se excedían en \$1.
10. Que, por Carta de fecha 8 de marzo de 2024, Ferrocarriles del Estado solicita al Gobierno Regional, en el contexto del convenio de financiamiento tripartito individualizado en el considerando segundo de la presente resolución, una actualización del presupuesto, y la inclusión de actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria, lo que generó un aumento total del proyecto, que fue absorbido por EFE y que no impacta los aportes del Gobierno Regional del Biobío y el SERIVU.
11. Que, consta Minuta de Proyecto de fecha 20 de marzo de 2024, basada en ficha IDI actualizada; con nueva RS de fecha 06 de diciembre de 2023, que se indica que producto de la reevaluación del proyecto se modificará el convenio en cuanto a la descripción del proyecto y en el Cuadro de Financiamiento.
12. Que, por Ord. N°925 de 22 de marzo de 2024, el Gobernador Regional (s) de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la reevaluación técnica – económica y recursos adicionales por un monto de \$206.475.000
13. Que, por certificado N°8049/o6 de 28 de marzo de 2024 del Consejo Regional de la Región del Biobío, se aprobó la reevaluación técnica – económica y recursos adicionales por un monto de \$206.475.000.
14. Que, a través de Memorándum N°170 de 12 de abril de 2024, el Jefe de Departamento (S) FNDR solicita a la encargada de la Unidad Jurídica la modificación del convenio respecto al incremento de recursos.
15. Que, siendo el convenio de 9 de diciembre de 2022 relativo únicamente a expropiaciones, se deja constancia de que, si bien el cuadro de financiamiento aprobado por el certificado del Consejo Regional 8049/o6 comprende el ítem “obras civiles”, aquel no cuenta con creación presupuestaria, toda vez que no se espera su ejecución durante el presente año calendario.
16. Que con fecha 14 de febrero de 2023 se suscribió entre las partes, modificación de convenio mandato antes individualizado, en cuanto a los recursos y a la descripción del Proyecto.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. 575 de 1974; Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile; D.L. 1.263 de

1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link: Gobierno y Administración Regional; La Ley 21.640 del Presupuesto Público Año 2024; La Resolución

<https://documental.gob.cl/validador/PVX2UG-571> N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite



RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Modificación de Convenio Mandato celebrado con fecha 23 de mayo de 2023 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Gobernador Regional, don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Directora doña **MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR**, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE"** Código BIP N°40005057-0, instrumento que es del siguiente tenor:

"MODIFICA CONVENIO LEY N° 18.091 PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO,

En Concepción a 23 de mayo de 2024, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBÍO**, representado por su Directora doña **MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Prat 501, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica" vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 3596 de 13 de diciembre de 2022 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio Mandato suscrito con fecha 09 de diciembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-003 Terrenos ; 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP N° 40005057-0.
2. Que, forma parte del convenio Mandato individualizado, el convenio de colaboración para la ejecución del "Proyecto Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía Chiguayante", que establece la relación de cooperación institucional entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Gobierno Regional del Biobío, y el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, con financiamiento tripartito, como se indica en la ficha IDI del proyecto. Este convenio establece la obligación de EFE de concurrir a prestar las colaboraciones necesarias para materializar de buena forma el presente convenio de expropiaciones, considerando la naturaleza de las obras y que estas se ejecutarán bajo su responsabilidad técnica.
3. Que, el monto original aprobado para el convenio mandato entre el Gobierno Regional y Serviu era de M\$1.442.706, con cargo al ítem Terrenos (expropiación), según consta en Certificado N°6330/o24 de 18 de diciembre de 2020.
4. Que, por Ord. N°2417 de 08 de agosto de 2022, el Gobernador Regional (s) de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la modificación del Certificado individualizado en el considerando precedente, a fin de incorporar al costo total FNDR del proyecto, el aporte de recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto de \$5.900.000.-
5. Que, por certificado N°7017o15 de 18 de agosto de 2022 del Consejo Regional de la Región del Biobío, se aprobó la modificación del Certificado individualizado en el considerando segundo de esta Resolución, en el sentido de que el monto aprobado pase de M\$2.700.000 a M\$5.900.000.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento, se remite al Ministerio de Desarrollo Social y Familia Per3u Calidad de evaluador del proyecto solicitud de reevaluación ya que, debido al



7. Que, a través de Memorándum N°218 de 16 de noviembre de 2023, la Jefa de Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe de Departamento (S) FNDR la modificación del convenio respecto al incremento de recursos
8. Que, a través de Memorándum N°328 de 17 de noviembre de 2023, la Jefa (S) del Departamento FNDR solicita a la Unidad Jurídica la modificación del convenio respectivo, con la documentación y aclaración del proyecto.
9. Que, por los memorándums N°909 de 26 de diciembre de 2023 y N°63 de 28 de febrero de 2024, la Encargada (S) de la Unidad Jurídica informa al Jefe (S) del Departamento FNDR que, en primer caso, no se acompaña ningún antecedente que funde la modificación en los montos financiados por FNDR, y luego, respecto de las discordancias entre la Ficha IDI y certificados CORE que aprueban los montos, y que la sumatoria de los montos FNDR en las Fichas IDI 2021 y 2023 que dan el monto total, se excedían en \$1.
10. Que, por Carta de fecha 8 de marzo de 2024, Ferrocarriles del Estado solicita al Gobierno Regional, en el contexto del convenio de financiamiento tripartito individualizado en el considerando segundo de la presente resolución, una actualización del presupuesto, y la inclusión de actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria, lo que generó un aumento total del proyecto, que fue absorbido por EFE y que no impacta los aportes del Gobierno Regional del Biobío y el SERIVU.
11. Que, consta Minuta de Proyecto de fecha 20 de marzo de 2024, basada en ficha IDI actualizada, con nueva RS de fecha 06 de diciembre de 2023, que se indica que producto de la reevaluación del proyecto se modificará el convenio en cuanto a la descripción del proyecto y en el Cuadro de Financiamiento.
12. Que, por Ord. N°925 de 22 de marzo de 2024, el Gobernador Regional (s) de la Región del Biobío solicita al Consejo Regional de la Región del Biobío la aprobación de la reevaluación técnica – económica y recursos adicionales por un monto de \$206.475.000
13. Que, por certificado N°8049/o6 de 28 de marzo de 2024 del Consejo Regional de la Región del Biobío, se aprobó la reevaluación técnica – económica y recursos adicionales por un monto de \$206.475.000.
14. Que, a través de Memorándum N°170 de 12 de abril de 2024, el Jefe de Departamento (S) FNDR solicita a la encargada de la Unidad Jurídica la modificación del convenio respecto al incremento de recursos.
15. Que, siendo el convenio de 9 de diciembre de 2022 relativo únicamente a expropiaciones, se deja constancia de que, si bien el cuadro de financiamiento aprobado por el certificado del Consejo Regional 8049/o6 comprende el ítem “obras civiles”, aquel no cuenta con creación presupuestaria, toda vez que no se espera su ejecución durante el presente año calendario.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar la cláusula II. DEL FINANCIAMIENTO, en el punto 2.1, párrafo primero por el siguiente:

II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 La asignación para expropiaciones de terrenos es de M\$1.735.736 (mil setecientos treinta y cinco millones setecientos treinta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Gobierno Regional para este proyecto es de M\$6.106.475 (seis mil ciento seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil de pesos),

según consta en Certificado N° 6320/o24 del 18 de diciembre de 2020, modificado por Certificado N° 7017/o15 de 18 de agosto de 2022 y Certificado N° 8049/o6 todos del Consejo Regional de la Región del Biobío, cuyo desglose es como sigue:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.910 de 2017.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS CORE AÑO 2022	MONTO MODIFICADO SOLICITADO	MONTO REEVALUADO AÑO 2024
OBRAS CÍVILES	\$4.457.295.000	(-) \$86.556.000	\$4.370.739.000
EXPROPIACIONES	\$1.442.705.000	\$293.031.000	\$1.735.736.000
TOTAL	\$5.900.000.000	\$206.475.000	\$6.106.475.000

TERCERO: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN.

La presente modificación empezará a regir desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que la apruebe.

CUARTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio Mandato celebrado con fecha 09 de diciembre de 2022.

QUINTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: PERSONERÍAS.

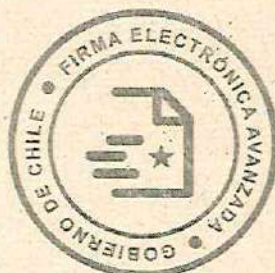
La personería de don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, quien actúa en representación del Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, ROL 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021.

La personería de doña MARÍA LUZ GAJARDO SALAZAR, para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización, consta en Decreto Exento RA 272/64/2023 de 16 de octubre de 2023 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo."

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER— GOBERNADOR REGIONAL—GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO — MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR— DIRECTORA SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN—REGIÓN DEL BIOBÍO".

2. IMPÚTESE el gasto al ítem Presupuestario 05-68-02-31-02-003 Terrenos Código BIP N°40005057-0

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Rodrigo Gonzalo Díaz Wörner
Gobernador
Fecha: 14-06-2024 08:13 CLT
Gobierno Regional de la Región Bio
Bío

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

Distribución





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del ítem expropiaciones del proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE"

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3596

CONCEPCIÓN 13 DIC. 2022

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-003 Terrenos, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40005057-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 09 de diciembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. RODRIGO DÍAZ WÖRNER y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, representada por su Director Sr. MARCELO LÓPEZ OTÁROLA relativo a la ejecución de las expropiaciones del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio.
2. **IMPÚTESE** el gasto al código presupuestario 05-68-02-31-02-003 Terrenos, Código BIP 40005057-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 20.906, de 2016, que establece el uso de la firma electrónica en los actos administrativos.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://portal.gob.cl/maldonado/PVX290-571>

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BIOBIO
RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO

Y
EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBIO

En Concepción, a 09 de Diciembre de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, en adelante GORE Bío-Bío o GORE indistintamente, representado por el Gobernador Regional del Bío-Bío don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, chileno, Trabajador Social, cédula nacional de identidad N°10.531.973-8, domiciliado en Av. Arturo Prat N°525, de la comuna de Concepción, región del Bío-Bío y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DEL BIOBIO, en adelante "La Unidad Técnica", representado por su Director (S) don **MARCELO LÓPEZ OTÁROLA**, chileno, Arquitecto, cédula nacional de identidad N°8.696.456-2, domiciliado en Av. Arturo Prat N°575, de la comuna de Concepción, región del Bío-Bío, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 135 de fecha 13 de octubre del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE"** Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-003 Terrenos, 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, Código BIP 40005057-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4.2 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado.
5. El SERVIU Región del Bío-Bío para el cumplimiento de este convenio, hará uso de sus facultades privativas en materia de expropiaciones, una vez y bajo la condición que el Programa de Expropiaciones del respectivo proyecto se apruebe por el MINVU de conformidad al artículo 51 de la Ley 16.391, para adquirir los terrenos necesarios para la ejecución de antes referidas, mediante acto expropiatorio y de acuerdo al procedimiento establecido en el D.L. N° 2.186 de 1978.
6. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

7. Forma parte de este convenio mandato, el Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto de Construcción del CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE, que establece la relación de cooperación entre el SERVIU REGIÓN DEL BIOBIO y la EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO, el GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBIO para la ejecución del proyecto.



I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se realizarán las expropiaciones de terrenos asociadas a la construcción del paso vehicular desnivelado de Santa Sofía (PK 59,84), y el cruce a nivel Pinares (PK 58,23) con señalización automática.
- 1.2 Para la ejecución de las nuevas obras, EFE ha dispuesto del uso de terrenos de su propiedad, como son la faja vía y el cruce de Santa Sofía de la comuna de Chiguayante. No obstante, dichas obras requerirán expropiar en forma adicional terrenos de privados en el sector definido como el cruce ferroviario Santa Sofía, específicamente lotes ubicados al lado este de calle Bernardo O'Higgins entre Mellado y Santa Sofía, y lotes ubicados entre calle Manuel Rodríguez y línea férrea al norte de calle Santa Sofía. La identificación de los terrenos y los antecedentes técnicos de estas expropiaciones, se detallarán en el Programa de Expropiaciones elaborados por EFE y que serán parte del decreto que el MINVU apruebe de conformidad al artículo 51 de la Ley 16.391.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 La asignación para expropiaciones de terrenos es de **MS 1.442.706.-** (mil cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **MS 2.700.000.-** (dos mil setecientos millones de pesos) según consta en Certificado N° 6330o24 de fecha 18 de diciembre del 2020, cuyo monto se asignará en parte a cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-003 Terrenos.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	1.442.706
	TOTAL	1.442.706

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LOS PAGOS

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
- Solventar los pagos que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria **05-68-02-31-02-003 Terrenos**, Código BIP **40005057-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE"** hasta por un monto de **MS 1.442.706.-** (mil cuatrocientos cuarenta y dos millones setecientos seis mil pesos), las transferencias se realizarán de acuerdo y en los tiempos que el procedimiento de expropiación, establecido el DL N° 2.186 de 1978, lo haga necesario para obtener el objeto del presente convenio.
- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los pagos que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto:

Para el ítem Adquisición de Terrenos:

Conforme a lo establecido en el clasificador presupuestario aprobado por Decreto Supremo N°854 del Ministerio de Hacienda del año 2004, en la ley N°19.799, las expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión.

Este documento ha sido firmado digitalmente el año 2024, con la ley N°19.799, las expropiaciones de terrenos que son parte integrante de un proyecto de inversión.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Adquisición por Expropiación: el pago que por concepto de expropiación corresponda se realizará mediante cheque nominativo, vale a la vista a nombre del titular, o depósito de dinero en la cuenta corriente del tribunal conforme a la siguiente documentación de respaldo:

- a) Para el caso de indemnizaciones provisional por expropiación: oficio conductor indicando el monto a pagar; número de cuenta corriente bancaria del tribunal; número de rol de la causa con indicación de su carátula; y, copia del informe de peritos.
- b) Para el caso de indemnizaciones definitivas por expropiación: oficio conductor indicando el monto a pagar; número de cuenta corriente bancaria del tribunal; número de rol de la causa con indicación de su carátula; y, copia de la sentencia judicial con certificación de ejecutoriedad.

En ambos casos, el Gobierno Regional deberá pagar directamente al tribunal, ya sea mediante boleta de depósito bancario o depósito electrónico. En caso de depósito electrónico, el Gobierno Regional deberá oficiar a la Unidad Técnica acompañando los documentos de soporte de la operación bancaria electrónica para que se hagan valer dichos antecedentes en el respectivo expediente judicial. Las transferencias electrónicas que deba hacer el Gobierno Regional, se ajustaran al "Manual de Cupón de Pago" emitido por el Poder Judicial.

- c) Para el caso de pago a peritos: oficio conductor indicando el monto a pagar por cada perito; boleta o factura de cada prestador de servicios a nombre del Gobierno Regional del Biobío, informe de tasación; y, resolución de nombramiento de cada perito.
- d) Para el caso de publicaciones: oficio conductor indicando el monto a pagar; factura a nombre del Gobierno Regional del Biobío; copia simple de la publicación efectuada en el periódico o en el diario oficial.
- e) Para el pago de receptor o auxiliares de la administración de justicia: oficio conductor indicando el monto a pagar e informe resumido de la diligencia realizada con indicación del rol de la causa judicial; y, factura o boleta a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar a La Unidad Técnica información anexa concerniente a la materialización de las expropiaciones encargadas.

IV. DE LAS MODIFICACIONES

- 4.1 Toda modificación deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto.
- 4.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar expropiaciones nuevas siempre que el monto asignado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la formalización de las nuevas expropiaciones involucradas en las modificaciones solicitadas.
- 4.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista, sin perjuicio de la intervención que corresponda de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo a convenio tripartito indicado en punto 7 de "tégase presente".

V. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 5.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: fujocaja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.



VII. DE LA DIFUSIÓN

- 7.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

VIII. DE LOS PLAZOS

- 8.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes. Se deja establecido, que solo serán exigibles las obligaciones que asume SERVIU Región del Biobío, una vez que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo apruebe el respectivo programa de expropiaciones de terrenos, necesario para las obras, de conformidad al artículo 51 de la ley 16.391.

IX. OTROS

- 9.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 9.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 9.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 9.4 La personería del Sr. don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, quien actúa en representación del Gobierno Regional de la Región del Biobío, consta en sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021 de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021, don **MARCELO LÓPEZ OTÁROLA**, actúa en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, de acuerdo al DS N° 355 de 1976 (V. y U.), y el Decreto TRA N°272/70/2018 (V. y U.) de fecha 18.10.2018, que lo designa como Director Subrogante de SERVIU Región del Biobío.



MARCELO LÓPEZ OTÁROLA
DIRECTOR SERVIU (S)
REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
RMF/SIH/RAR/MMB/CSC



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/PVX2UG-571>